

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO III.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

MIÉRCOLES
31 de Julio de 1878.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 546.

Seccion editorial. *

INTERESES DE LA LOCALIDAD.

Dimos cuenta á nuestros lectores en el penúltimo número del DIARIO de la sesion que el Ayuntamiento habia celebrado por virtud de un telégrama que recibió del Diputado D. Cándido Martínez, en el que participaba que el Municipio volvía á incautarse de los consumos.

Reunida la Corporacion al siguiente día de recibir dicho telégrama, se procedió *incontinenti* al nombramiento de todo el personal que habia de reemplazar al que actualmente se halla prestando el servicio; y no ha dejado de llamar la atención, comentándose de diversas maneras, el hecho de haber excluido de todos los cargos al antiguo personal, que, á juicio del público, tan satisfactoriamente habia desempeñado su cometido durante el tiempo que ha tenido á su cargo la difícil cuanto penosa tarea de la recaudacion de consumos.

A tristes reflexiones se presta esta medida, la cual da lugar á sospechar, cuando ménos, ó que el personal antiguo dejó de merecer á la actual Corporacion la necesaria confianza para que volviera á ocupar sus respectivos puestos, lo cual refluye en desprestigio de los mismos Concejales, toda vez que han sancionado en época anterior todos los actos de aquel, mientras sirvió á sus órdenes ó que influencias superiores á todo género de consideraciones le obligaron á fijar sus miradas en personas extrañas de todo punto al ramo de que van á ocuparse.

En nuestro concepto aparte de que está determinacion envuelve un acto de inconsecuencia por parte de los mismos que no en tiempos lejanos depositaron en aquel su confianza, no creemos dicha medida la más conveniente á los intereses del mismo Municipio, por cuanto van á ser administrados por manos inexpertas y precisamente en ocasion en que más necesario se hace la intervencion de personas de reconocida competencia.

Así es que, discurrendo acerca de los móviles que habrán impulsado á nuestra celosa Corporacion para adoptar dicho acuerdo, no atinamos á darnos una explicacion satisfactoria de semejante proceder, como no sea la extraordinaria precipitacion con que se ha obrado en este asunto, precipitacion que nadie puede justificar.

El Ayuntamiento, en vista de un telégrama de carácter esencialmente particular, recibido el día 27, se ha reunido, ha celebrado sesion y acordó algunos nombramientos. Este hecho es altamente censurable; esta ligereza, cuya causa no acertamos á comprender, ha sido objeto,

repetimos, de oportunos y no escasos comentarios.

Algunos se preguntaban: ¿cómo el Ayuntamiento ha tomado acuerdo apoyado en una noticia de índole privada?

¿En vista de qué decreto, real orden, ó disposicion ha llevado á cabo el nombramiento de algunas personas para desempeñar cargos creados al amparo de una ley todavía desconocida?

¿La Corporacion tenia conocimiento de la disposicion que ha de publicarse? ¿Sabia que no ha de sufrir entorpecimientos y alteraciones, tan frecuentes en estas cuestiones de administracion municipal?

Esos nombramientos se han hecho para el cumplimiento de una ley. ¿Se conocia esta ley? No. Pues entonces carecen de fuerza legal.

Aún hay más: si nos fuera permitido diriamos que los nombramientos llevados á cabo por el Ayuntamiento no son válidos hasta cierto punto, puesto que deben considerarse como consecuencia de una ley que no se ha publicado á la hora en que escribimos estas líneas y sabido es que las leyes no tienen efectos retroactivos.

La Corporacion municipal se ha apresurado á celebrar sesion y nosotros que en este asunto no somos más que el eco de la opinion pública, no acertamos á comprender la razon, la causa, el motivo de tanta urgencia. Esos nombramientos son impremeditados á la par que inoportunos.

Se objetará que se han nombrado esos empleados precipitadamente para evitar el peso insoportable de los compromisos.

Esto no disculpa tal ligereza; pues todos suponemos que los ilustrados señores Concejales no se doblegarán ante el repugnante favoritismo y sabrán cumplir con sus sagrados deberes *siempre y cuando* tengan que tomar algun acuerdo para dejar á salvo los intereses del Municipio.

Se dirá tambien que era conveniente la intervencion inmediata en las recaudaciones y que por esta razon eran urgentes esos nombramientos.

De ser esto cierto, con poco tacto ha obrado la Corporacion, puesto que la intervencion de los nuevos empleados es nula para los efectos legales, toda vez que, como hemos dicho, no hay ley que los autorice; y siendo así ¿cómo han de desempeñar sus cargos?

Nosotros que siempre hemos aplaudido la circunspeccion, la prudencia de la Corporacion, que nunca hemos escatimado nuestros plácemes cuando ha obrado dentro de los límites de lo justo y de lo conveniente, no podemos ménos de ver con disgusto sus últimos acuerdos, tomados sobre una disposicion legal de cuya publicacion no tenia ni tiene conocimiento sino por un telégrama, que si bien

exacto por su origen, no era lo bastante para celebrar una sesion tan borrascosa en la que, si hemos de dar crédito á rumores esparcidos, no escasearon los incidentes curiosos.

Es necesario más calma, y prescindir del *sistema preventivo* para tratar asuntos de tanta importancia que tan directamente se relacionan con la moralidad de la administracion.

Algunos periódicos como *La Epoca* y *El Imparcial* juzgan que estaba en su derecho el cura párroco de Mahon al imponer al director ó impresor de *El Bien Público* una pena canónica por la insercion en aquel diario de ciertos escritos. *La Mañana* no opina como aquellos apreciables colegas, puesto que esos escritos, dice, «no se refieren ni al dogma ni á la Iglesia, ni siquiera faltan á las leyes de la moral, expresando uno de los considerandos que los sueltos á que se hace referencia contienen desacato á las autoridades y al Gobierno únicamente.»

¿Es la llamada en este asunto á castigar con penas canónicas la autoridad eclesiástica?

Figúrasenos, añade, que hay aquí una flagrante intromision en el derecho civil por parte del clero de Mahon, el cual no ha fundado sus censuras en lo que pudiera caer bajo su exclusiva jurisdiccion.»

La Iberia por su parte afirma «que nadie puede negar el derecho que asiste á la Iglesia para dirigir á sus fieles en la forma y manera que crea más conveniente; nadie puede negar el derecho que la asiste para amonestar al católico que, en su concepto, merezca reprensiones ó penas, en tanto que pertenece á dicha religion; pero lo ocurrido en Mahon es muy distinto de esto; lo ocurrido en Mahon afecta otro carácter y tiene un fin muy diverso del de corregir al fiel que se extravía y enmen dar al que yerra.

O por garantir las ideas religiosas de todos los españoles se entiende el ponerles á cubierto de las vejaciones y ataques que puedan sufrir por la profesion de esas ideas; ó semejante garantía es una mentira y el artículo 11 de la Constitucion un artículo completamente inútil en su última parte.»

A lo cual replica *La Epoca*:

«*La Mañana* y *La Iberia* no aprecian como lo ha hecho *El Imparcial* y *La Epoca* el último conflicto ocurrido en Mahon. Uno y otro colega sostienen que ha habido una intromision en el derecho civil por parte del clero de Mahon, puesto que los escritos á que se refiere el despacho leído al Sr. Parpal y Pons no se refieren á faltas cometidas, á errores profesados acerca del dogma.

Nosotros respetamos todas las opiniones, pero no las respetan así la lógica y la razon. El despacho leído al impresor del periódico *El Bien Público* llama al autor de los sueltos que le han motivado *pecador público*, y en este concepto le amonesta y le apercebe,

¿Quién puede determinar si una acción es ó no pecaminosa? La autoridad eclesiástica y solo ella; por consiguiente, mientras esta se conserve dentro de los límites de su jurisdicción y se concrete á decretar la conformidad ó no conformidad de un hecho con la ley moral, hace lo que debe y no se entromete nada en la esfera del derecho civil.

Repasen *La Mañana* y *La Iberia* tratadistas de derecho canónico como Cabalarío Golmayo y algunos otros, y verán como es opinión corriente y universalmente admitida por todos los que se ocupan de esta materia, sin preocupación y sin ánimo preconcebido de convertirlo todo en sustancia, la que han sostenido *El Imparcial* y *La Epoca*.

Anuncia *La Epoca* que el Gobierno se prepara á hacer una campaña verdaderamente administrativa durante el verano. Esto, como dice el colega y con mucha oportunidad, importa más al país que los debates políticos.

Pero es el caso que por de pronto los ministros van á tomar baños, y dudamos por consiguiente que dicha campaña pueda emprenderse durante el verano.

Lo sentimos por el país y por ellos.

Dice *El Mundo Político*:

«Hemos oído quejarse del angustioso término que señala la vigente ley para hacer en el Registro civil la inscripción de los matrimonios ya canónicamente celebrados.

En efecto, es demasiado corto el plazo de ocho días que se concede; y así unos porque en el primer mes de su casamiento y momentos después de haberlo contraído se ausentan, otros por abandono más ó menos disculpable, y otros porque ignoran que exista semejante disposición, ello es que, cuando recuerdan ó saben tal obligación, han incurrido en multas que en muchos casos no pueden satisfacer, y eso que los Jueces municipales rara vez se muestran rigurosos. De esto resulta que dejan de registrarse muchos matrimonios que viven en una situación civilmente extralegal. Llamamos la atención del señor ministro de Gracia y Justicia para que conceda un término más largo; dentro del cual puedan inscribirse, sin incurrir en multas, los matrimonios efectuados; y al mismo tiempo recomendamos á los señores curas párrocos que á todos los contrayentes recuerden los deberes que les impone la ley, y el plazo fatal que ésta concede para hacer la inscripción.»

El Comercio Gallego, haciéndose cargo de la noticia que hemos reproducido del *Diario de Santiago*, acerca del robo perpetrado en las personas de los señores García Abad y Fabian, al ir á practicar las misiones en Lalin y que nosotros hemos desmentido, el colega coruñés afirma que dicha noticia es exacta.

¡Afirmar és!

Noticias generales.

Los decretos de la anunciada combinación de magistrados se han firmado ya y muy pronto se publicarán en la *Gaceta*.

El presidente de la Audiencia de Madrid, señor Bustamante, pasa á la vacante de magistrado del Supremo por fallecimiento del Sr. Arrieta.

El presidente de sala de Madrid, D. Antonio María de Prida, es nombrado presidente de la Audiencia de este territorio.

Para la vacante se nombra á D. Mariano Blanco Arizmendi, presidente de la Audiencia de Barcelona.

Para este puesto á D. Juan Borrajo, magistrado de la Audiencia de Madrid, y para esta última vacante al presidente de sala de la Audiencia de Granada, Sr. Alix.

Se han enviado al Sr. duque de Osuna las credenciales de embajador extraordinario para felicitar al rey de Bélgica en nombre de nues-

tro augusto soberano, con motivo de celebrarse el día 22 de Agosto próximo el vigésimo y quinto aniversario del matrimonio del rey de los belgas, para cuyo día se preparan grandes fiestas en Bruselas.

El personal de la embajada que ha de acompañar al señor duque de Osuna, se compondrá de los señores D. Luis Silva, como secretario, y los agregados señores Galiano y Bustamante.

Los encabezamientos de la contribución industrial y de cobranza del impuesto, que corre á cargo de los municipios, volverá á ser un servicio del Estado, encargándose la Hacienda de su administración y recaudación.

Las cuatro semanas que los delegados ingleses en el Congreso han pasado en Berlin, serán sin duda marcadas con letras de oro en los libros del hotel Kaiserhof. Esos señores, en número de 50, comprendiendo 16 agregados y los empleados del conde Salisbury, ocupaban 63 piezas. La cuenta total de sus gastos ascendió á la cifra de 40.000 marcos (200.000 rs.) ó sean 7.144 rs. diarios. Lord Beaconsfield dejó una propina de 5.000 rs.

El corresponsal del *Times* gastó durante su permanencia en Berlin 17.200 francos de los 18.000 puestos á su disposición. En ese gasto van comprendidos 11.000 francos, ó sean 44.000 reales invertidos en telégramas. Además de esa cantidad cobraba su sueldo ordinario y una remuneración por sus corresponsalías.

Los demás corresponsales especiales han tenido gastos, si no tan considerables como el del *Times*, por lo ménos muy elevados. El del *Temps* de Paris ha gastado 6.000 francos, de ellos 3.600 en telégramas.

El descuento que se establecerá en la isla de Cuba afectará á todas las clases que perciben sus haberes del Estado. El clero también contribuirá por invitación especial con el donativo que se crea conveniente.

Muy pronto empezará á publicar la *Gaceta* las plantillas del gobierno general y gobiernos de provincias de la isla de Cuba, con el número de empleados y las atribuciones que á cada uno corresponda.

La nueva organización dada á los gobiernos de provincia en la isla de Cuba produce al Tesoro una economía de 63.693 pesos. Se reformará la secretaría del gobierno general y se suprimen los gobiernos de los departamentos Central, Oriental y de Matanzas, con cuyas reducciones se alcanza la cifra que dejamos indicada.

Los gobernadores de provincia tendrán el sueldo de 2.000 pesos y el sobresueldo de 6.000, 5.000 y 4.000, según sean de primera, segunda y tercera clase.

Entre las distintas piedras preciosas de que ha de estar revestida interiormente la iglesia que se ha de levantar en la plaza de la Armería para contener el cuerpo de la Reina doña María de las Mercedes, se cuentan la malaquita, ónice, pórfido, ágata y jaspé sanguíneo. Además se ha encargado, para adornos, coral rojo y rosa bajo.

Dícese que no se enviará á Cuba el total de los 15.000 soldados sorteados, sino una sola parte de ellos.

No es cierto que se piense suprimir la Academia de sanidad militar. Continuará abierta en igual forma que hasta ahora, y admitirá en el curso del año próximo los 20 alumnos, para cuyo objeto se ha convocado á oposiciones.

Sección local.

Como ha trascurrido bastante tiempo desde que hemos comenzado la publicación de la novela titulada *La Cartera del Ciego*, y suponiendo por esta razón que nuestros lectores ya no conservarán las primeras páginas de ella, las reproducimos con el objeto de facilitárselas.

Los concertistas D. Arturo de los Santos y su esposa Doña Eugenia Santos, han anunciado un concierto vocal é instrumental en el Teatro, para hoy á las nueve de la noche, y en el que tomará parte el profesor D. Juan Montes.

Celebraremos que acuda numeroso público, para que puedan apreciar las inestimables dotes de tan singulares concertistas.

A ciencia y paciencia de la Comisión de policía urbana, continúa infestando la vecindad de la calle de la Cruz, la cloaca establecida en el patio de una casa en la calle Traviesa.

A medida que el calor arrecia mejor se perciben los miasmas que aquella exhala.

Esto es delicioso.

Inscripciones verificadas en el Registro civil en los días 27, 28, y 29 del actual:

Día 27.—Nacimientos: varones legítimos, 1.—Defunciones: hembras casadas, 1.

Idem 28.—Nacimientos: varones legítimos, 1.—Defunciones: varones solteros, 1.

Idem 29.—Nacimientos: varones naturales, 1.

Miscelánea.

Boletín de las familias.

Santos de hoy.—San Ignacio de Loyola, San Fabio y San German.

Efemérides.—(1866).—Notable circular dirigida sobre orden público á los gobernadores de provincia por el ministro de la Gobernación don Luis González Bravo.

Leemos en el *Figaro* de París:

«Desde hace algún tiempo, hemos creído de nuestro deber llamar la atención de los enfermos sobre las notables propiedades de las *Cápsulas de Alquitran de Guyot*, en los casos de resfriado, bronquitis, catarro, tisis ú otras afecciones bronquiales y pulmonares. Si insistimos hoy, es porque hemos notado que la mayor parte de las personas que van á las farmacias á buscar el citado producto no retienen el nombre del medicamento y le designan con el de píldoras, glóbulos, y algunas hasta piden pastillas sulas, allí sin duda comprenden lo que desean y rectifican su error; pero puede no suceder así cuando se presentan en otras farmacias y verse expuestos á lamentables confusiones.

Creemos hacer un servicio á los compradores recordándoles que el medicamento se llama *Cápsulas de Alquitran de Guyot*. Además, para evitar todo error, bueno será que recuerde; que los frascos legítimos llevan en la etiqueta la firma Goyot impresa en tres colores.

Agencia telegráfica.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 30 11 m.—Recibido á las 12:30 t.

Doña Baldomera ha llegado custodiada á Irun.

Viralta ha sido condenado á seis meses de prisión.

La reina Cristina se halla grave.

La prensa democrática ataca á Castelar.

Imp. del DIARIO Armañá. 2,

YA NO SE COSE Á MANO.



LAS LEGITIMAS MAQUINAS

"SINGER"

hacen, sin esfuerzo de quien las trabaja, mucha más costura, más igual y perfecta, en mucho menos tiempo. SE VENDEN Á PLAZOS,

DESDE 10 REALES SEMANALES.

Así, cuando se paga un plazo de la máquina, esta ha dejado ya al interesado una utilidad muchas veces mayor que la cantidad desembolsada.

MÁS DE 2.000 CASAS ESTABLECIDAS EN EUROPA SOLAMENTE.

Para la venta de estas renombradas máquinas, garantizan con su crédito, siempre creciente, la excelencia cada vez más conocida de este precioso mueble, indispensable en todas las familias, lo mismo que en los talleres de modistas, corseteras, sastres, guarnicioneros, zapateros, fabricantes de camisas, cuellos, puños, corsés, cortes de botinas, guarnecedoras, y para toda persona, en fin, que necesite coser cualquier cosa y en cualquier forma.

Pídanse Catálogos ilustrados, con listas de precios y las condiciones de venta á plazos en el

DEPÓSITO DE LUGO.
9 PLAZA MAYOR. 9.

Ferrol, Magdalena 166.

Coruña, Real 18.

Orense, Paz 30.

Pontevedra, Comercio 14.

Santiago, Rua del Villar 11.

Vigo, Príncipe 26.

Oviedo.—Calle del Peso, número 13.

Recibos talonarios para consumos y sal.

PAPEL DEL ESTADO.

Compra de Cupones atrasados y corrientes.—
Compra de Láminas del Empréstito.—Venta de Bonos del Tesoro.—Cobro en Madrid de los Cupones de la Deuda.

Sotelo y Moscoso.—Orzán, 79, Coruña.

VENTA DE PENSIONES EN DINERO.

A voluntad de sus dueños y en condiciones aceptables se venden varias pensiones que en metálico se perciben en esta Capital. Existen títulos de propiedad inscritos en el Registro.

La subasta tendrá lugar en la Notaría del Lic. D. Santiago Basanta Olano (Santo Domingo, 8), el jueves 1.º de Agosto próximo á las once de la mañana.

Venta de fincas.

En la misma Notaría, á las once de la mañana del domingo 4 del propio Agosto, se venderán también voluntariamente en pública licitación 2 casas de nueva construcción con 3 casetas anexas y terreno para 3 solares, situados en la Puerta Falsa y la de San Eernando, extramuros de la población. Hay títulos inscritos. En dicha oficina se darán más detalles.

A voluntad de su dueño se vende la mitad de la casa sita en la Rua-nueva, núm. 2, que hace esquina á la plaza del Campo, y está dividida por el medianil del centro, en la misma casa se dará razón á las personas que deseen adquirirla.

Se arrienda el segundo piso de la casa núm. 8, de la calle de la Reina, con espaciosas habitaciones. Darán razón en la misma.

TISIS.

CAFE MOLLEN DEL CANADÁ.

Remedio científico descubierto en los Estados-Unidos.

Infalible contra LA TISIS, LA IMPO-TENCIA Y EL RAQUITISMO.

Cura en pocos dias toda clase de toses y es el mejor regularizador del sistema nervioso que se conoce.

Precio 40 rs. paquete.

Depósito en Lugo: Farmacia de D. Enrique Rodriguez Cortés.

Depósito central: Gonzalez y C.ª Pex, 19 3.º Madrid, á donde se dirigirán los pedidos.

Juan Dieguez, carpintero, cuyo taller tenia abierto en la calle de la Alameda núm. 6, anuncia su traslado para la de Recatelo núm. 5, donde ofrece al público la mayor equidad en la construcción de cajas mortuorias de todas clase y tamaños.

Los códigos españoles

Se vende un ejemplar. Darán razón en la Administracion de este DIARIO.

Máquinas para coser.

Se componen en la Relojería de Canoura é hijos:

BATITALES, 26.

— 4 —

Una anciana tia, la señora baronesa de Clamore, las habia educado con mucho esmero en el castillo hereditario. Como acordaba á sus sobrinas, no habia perdonado medio alguno para darlas una educacion brillante; pero infatuada con su nobleza, se habia ocupado principalmente en inculcarlas desde su infancia las ideas más aristocráticas, de lo cual resultara que á juicio de las dos hermanas un nacimiento distinguido era el primero de los terrenales, sin que el talento, ni la riqueza, ni ilustracion alguna pudiesen suplir la falta de su origen noble.

Madama de Clamore, cuya edad frisaba en los ochenta años, sentia perder las fuerzas más y más cada dia, y el casamiento de las huérfanas era la única idea que la ocupaba. Con este objeto entabló dos negociaciones que tuvo la satisfaccion de ver coronadas por el éxito más feliz. Cunde en el castillo de Singly la noticia de que están para llegar los dos futuros esposos de las herederas de Arinval. El uno, destinado á Alice, es conde Raoul de Hermingny; el otro destinado á Blanca, es el baron Melchor de Aigreville, ámbos de elevada alcurnia, ricos, jóvenes y hermosos.

—Hermana mia, decia Alice á Blanca, vamos á ver á Raoul y Melchor, que son los maridos que se nos proponen. Yo no sé, pero tengo miedo.

—Y yo tambien, respondia Blanca.

—Siempre experimentamos las mismas sensaciones; en todas nuestras cosas reina esta igualdad tan fiel é interesante.

—Alice, tú has de casar con Raoul y yo con Melchor. ¿Crees que podremos amarles?

—Esto es lo que iba á preguntarte.

—¿Y si yo no pudiese en manera alguna querer al mio?

—Al momento se me haria odioso.

FOLLETIN DEL «DIARIO DE LUGO»

LA CARTERA DEL CIEGO.

POR EL

VIZCONDE D' ARLINCOURT.

TRADUCIDA PARA EL

DIARIO DE LUGO.



LUGO:

IMP. DEL «DIARIO»
CALLE DE ARMAÑA, NÚM. 2.

1878

ESPECIALIDAD
EN INSTRUMENTOS DE
PESAS
Y OBJETOS
PARA EL COMERCIO.

GUILLERMO MALABOUCHE
CALLE DE EMBAN, 41.
VALENCIA.

FABRICACION
POR MÁQUINAS
DE VAPOR
VENTAS POR
MAYOR
Y
EXPORTACION.

BÁSCULAS

portátiles, para almacenes de comercio, fábricas, administraciones, ferro-carriles, minas, etc. Puentes báscula, para pesar wagones y wagones: Puentes báscula, para pesar instantáneamente carros cargados. Balanzas, de todas clases y sistemas. Romanas, pesas y medidas del sistema métrico. Arcas de hierro de llave infalsificable para guardar valores, alhajas, papeles, etc. Prensas, para copiar cartas, etc., etc.

Esta fábrica establecida de 1852 y premiada en varias exposiciones, por la superioridad en los objetos que constituyen su especialidad, ha conseguido colocarse á la altura de las primeras en su ramo del extranjero y única en su clase en España, disponiendo de poderosos elementos para una grande, rápida, económica y perfecta fabricación; contando entre sus numerosos favorecedores las dependencias del Estado, empresas de ferro-carriles, minas y otras particulares.

Abajo los intrusos.

SOLITARIA CON SU CABEZA,

expulsada infaliblemente y en seis horas con el sorprendente invento de los profesores ORIVE y ORRUMA, titulado:

Lícor tenicida infalible.

Premiado con medallas de Bronce y Plata en las exposiciones Leon y Lugo.

Medicamento sencillo y agradable. No necesitan los enfermos preparación alguna antes de tomarlo; y despues de administrado se hallan cual si no se hubiesen medicinado. Se devuelve el valor del medicamento á quien no arroje la TENIA, y para cumplir tal garantía, desconocida en los fastos de la Medicina y la Farmacia, es preciso medicinarse en casa de Orive.

Depósito central, Bilbao, farmacia de Orive, que remite á vuelta de correo, franca de porte, acompañado de amplia instrucción.—Precio: 100 rs.

Lugo: Farmacia del Sr. Rodriguez Cortés.

Abajo los explotadores.

Loor á las ciencias médicas

Salud á la Química moderna.

FARMACIA

DE

RAMON DAVID L. MOSQUERA

REINA, 5.—LUGO—REINA, 5.

AGUAS MINERALES DEL INICIO.

Recoleccion de este año.

36 reales docena de botellas.

ESTABLECIMIENTO
DE

BAÑOS TERMALES DE LUGO.

(Aguas sulfuroso-sódicas yodo-Bromuradas.)

En este acreditado y antiguo Establecimiento se ha dado principio el 15 de Junio al uso de sus aguas minero-medicinales, habiéndose puesto al frente de la Fonda-hospedería el dueño de la muy conocida y concurrida *Fonda Universal* de la Coruña.

El esmerado servicio que se presta á los señores Bañistas sin haber alteracion en la tarifa de años anteriores, satisfará muy cumplidamente los deseos de los concurrentes en esta temporada.

Se halla impreso el papel para los repartimientos de inmuebles, consumos y sal.

La cacería.

A fines del reinado de Luis el Grande y en el fondo del antiguo castillo de Singly situado en las montañas de Alsacia, no lejos del convento de Santa Agueda, vivian en paz y desconocidas dos huérfanas de distinguida nobleza. Hijas del marqués de Arinval, acababan de cumplir sus diez y ocho años. Frescas como las flores del mes de Mayo, lindas como las ninfas de la fábula, Alice y Blanca eran gemelas.

Por un raro capricho de la naturaleza, Alice y Blanca tenian las mismas facciones, la misma talla, los mismos cabellos y el mismo metal de voz, de modo que quien veía á esta veía también á aquella. No parecia sino que el cielo se complaciera en crearlas exactamente iguales, puesto que la misma semejanza reinaba en sus cualidades morales que en sus circunstancias físicas. Cuando Alice estaba alegre también lo estaba Blanca; mas si esta se ponía triste, triste quedaba aquella, y esto precisamente á la misma hora, en el mismo instante. ¿Enfermaba la una? la otra caía enferma también. Notábase en ellas la más admirable conformidad de principios, analogía de sentimientos, simpatías y aversiones, armonía de voluntades, de gustos, de placeres y aún de pesares: en una palabra, eran dos cuerpos con un alma ó un solo corazón bajo dos formas.